

N.^o
REPUBLICA DE LA NUEVA GRANADA.

Gobierno de la Provincia-Bogotá 14 de Julio de 1835,

089

Al S.^r Rector del Colegio
del Rosario

El S.^r Secretario del Interior con fecha 3. del g.^o r.^o se me dice lo q.^o sigue:

"Con esta fecha dijo al Señor Director General de Instrucción pública lo q.^o copio:

Presente al despacho del poder ejecutivo la comunicacion de V. de fecha 23. de Junio ultimo, en q.^o recordando el tenor literal del articulo 8.^o de la ley de Bo. de mayo sobre enseñanza publica, y manifestando q.^o podria abusarse de el por mala inteligencia, solicita q.^o conforme a la razon y a la misma ley y como unanimemente entienden esta los respetables miembros de esa direccion, se declare q.^o los cursos de jurisprudencia, medicina y teologia q.^o a la vez pueden ganarse en un año escolar en las universidades y colegios deben ser no de una misma sino diferentes clases.

Examinado el negocio con la circunspeccion requerida, y con presencia de sus antecedentes, se ha dictado a favor la siguiente resolucion.

Vista la presente consulta de la direccion general de estudios sobre la verdadera inteligencia del articulo 8.^o de la ley de Bo. de mayo de este año q.^o reforma el plan general de enseñanza publica, traido a la vista el proyecto de ley q.^o fue obsequio por el poder Ejecutivo y la obsecion presentada al congreso en 28. del mismo mes y año. Resulta.

1.^o Que el articulo 15. del dicho decreto organico Norma Curricular



Archivo
Histórico

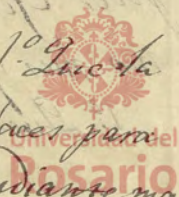
ter a los q.^{os} habiendo matriculado en la universidad se superan a
ganar cursos literarios bajo la enseñanza de un catedrático -

2.^o Que el artículo 176. Numa curso el cumulo de le-
cciones q.^{ue} dadas dentro de un año escolar por un catedrático
de donde resulta q.^{ue} los cursantes deben oír en cada curso las
lecciones q.^{ue} un catedrático da en un año escolar -

3.^o Que el artículo 141 distribuye la enseñanza litera-
ria en cinco clases, a saber la primera de literatura y bellas le-
tras, la segunda de filosofía o ciencias naturales, la tercera de
medicina, la cuarta de jurisprudencia; y la quinta de teología
de manera q.^{ue} según esta distribución, y lo q.^{ue} disponen los artí-
culos 142. y siguientes, todos los cursos de jurisprudencia for-
man una clase, como igualmente los de filosofía, los de me-
dicina, los de teología, aunque diferentes catedráticos los ensee-
ñan:

Y 4.^o Que el artículo 8.^o q.^{ue} se consulta como derecho dispo-
ne q.^{ue} los cursantes de jurisprudencia, medicina y teología podrán
matricularse en diferentes clases y ganar dos o mas cursos a un
tiempo -

De estos principios legales deduce el ejecutivo: 1.^o Que la
matricula de los presitados cursantes en diferentes clases para
ganar cursos a un tiempo tiene p.^{ro} objeto, q.^{ue} un estudiante ma-



triculado en la clase de jurisprudencia pueda ganar cursos en la clase de medicina, o en la de teología y viceversa; pues la ley de 30 de mayo no ha derogado la definición q^l el plan de estudios ha fijado a los cursantes, a los cursos y a las clases —

2.^o Que por consiguiente el ganar cursos a un tiempo en diferentes clases no puede entenderse q^l sea extender a ganar a un tiempo diferentes cursos en una misma clase o facultad en un solo año escolar. Esta inteligencia sacada de los artículos q^l se han citado de las leyes y disposiciones vigentes sobre enseñanza pública, crea considerablemente de fuerza al observar lo q^l el Poder Ejecutivo expuso al congreso en la objeción del 27 de Mayo en la cual se expresó en los siguientes terminos —

Para mi (El Jefe del Ejecutivo) es demasiado claro el sentido de la disposición q^l contiene el artículo 3.^o El legislador ha querido proporcionar a los jóvenes laboriosos y de talento la facilidad de consagrarse simultaneamente a dos carreras de estudio, matriculándose a la vez en diferentes clases, y ganando cursos también a la vez en ~~varias~~ ^{una} de ellas; pero quizá no faltaria quien confundiere las palabras clase y cursos que tienen muy diverso significado legal, y creyese en consecuencia q^l podía ganarse en un mismo año de estudio en la clase de medicina p.^r ejemplo, un curso de anatomia y otro de materia medica, trastornando así el orden natural y progresivo q^l deve guardarse en los estudios de una misma profesión a fin de q^l unos sirvan de base a otros. Fácil es percibir los trastornos y anomalias ridiculas q^l habrán de originarse de un principio tan absurdo y para evitar desde ahora consultas y molestas reclamaciones sobre el particular



conviene redactar el artículo mencionado en terminos tan
precisos y perceptibles que no den motivo a la mas ligereza

Y si el congreso condenó q.^a esta inteligencia era errnea
y diametralmente contraria á la intencion del legislador,
debio haver reformado el artículo en terminos precisos,
para desvanecer cualquiera mala inteligencia en el poder
q.^a tenia q.^a ejecutarla; pero como el alteracion alguna, es ra-
zonable inferir q.^a la inteligencia q.^a le deba el Poder Eje-
cutivo era justa, por q.^a de otro modo seria injustificable
el silencio del congreso.

3.^o q.^a siendo esta la inteligencia del art.^o 8.^o de la ley de
30. de mayo, es decir, la de q.^a proceden los cursos de juris-
prudencia, medicina y teología ganar á un tiempo diferen-
tes cursos en una misma clase se seguiria el absurdo de que
el legislador havia querido trastornar el orden natural progre-
sivo q.^a deve seguirse en los estudios de una clase ó facultad
para q.^a se hagan con provecho, pasando de los rudimentos
de la ciencia á los principios generales de ella, y de aqui á
sus esplicaciones, como prudentemente lo establecio el de-
creto organico.

4.^o q.^a mucho manifestada ser la intension del legislador
la de querer improvisar abogados, medicos y teólogos ó to-
do á la vez en uno ó dos años escolares, de estudios, quando

REPUBLICA DE LA NUEVA GRANADA.

Gobierno de la Provincia--Bogotá de

de 183-25.

encada uno de ellos apenas hay tiempo para recorrer ligeram^{te} las materias q^e habrán en los cursos establecidos--

Por tales fundamentos y oído el dictamen del Consejo de gobierno, se resuelve--

Que à reserva de someter à la consideracion del congreso próximo el punto de q^e se trata el cual puede ser definitivamente decidido antes de q^e termine el próximo año escolar, los cursantes de jurisprudencia, medicina y teología que se matriculen en diferentes clases, segun lo permite el artículo 8.^o de la ley de 30 de mayo, ganarán en ellas à un tiempo dos ó mas cursos sin que pueda confundirse lo q^e es una clase con lo q^e son los cursos de una clase para pretender ganar à un tiempo diferentes cursos en una misma clase. Pero como las leyes no prohiben à los alumnos de las universidades y colejos que asistan à diferentes cursos de una misma clase, el ejecutivo tampoco lo prohíbe, y la ley ultimamente dispondrá si pueden ganarse y valer para los grados universitarios los cursos simultaneos à q^e asistan."

Lo transcribo à V.S. para su conocimiento, y para que en consecuencia pueda dictar esa direccion las ordenes q^e sean del caso, anticipandose à toda consulta,"

Y de orden del Presidente lo comunico à V.S. para q^e se sirva hacer trascendental la resolucion q^e antecede à los establecimientos de enseñanza secundaria y superior existentes en esa Provincia, y para q^e impuesto de ella quede de q^e se cumple en to



das sus partes."

Lo q^e transcribo à V.S. para su inteligencia
y cumplimiento—

Dios guarde à V.S.

José M. Manilla

